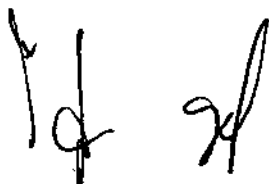


CONVENIO BILATERAL
EN EL MARCO DEL “PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS
PROVINCIAS ARGENTINAS” ENTRE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS Y EL
GOBIERNO NACIONAL

Entre el GOBIERNO NACIONAL, representado por el SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACION, Lic. AMADO BOUDOU y el SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, Cdor. ANÍBAL FLORENCIO RANDAZZO, por una parte; y la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representada en este acto por el SEÑOR GOBERNADOR, Don. SERGIO DANIEL URRIBARRI, por la otra parte,

Considerando:

- 1) Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto N° 660 del 10 de mayo de 2010 por el cual se creó el “PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS”, con el objeto de reducir la deuda pública provincial con el GOBIERNO NACIONAL y reprogramar la deuda provincial resultante.
- 2) Que dicha reducción consiste en aplicar los fondos disponibles del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL, creado por el Artículo 5º de la Ley N° 23.548, existentes al 31 de diciembre de 2009 a la cancelación de las deudas que las Provincias mantienen con el GOBIERNO NACIONAL, al 31 de mayo de 2010, originadas en el marco del artículo 26, primer párrafo, de la Ley N° 25.917, del artículo 1º inciso d) del Decreto N° 286 del 27 de febrero de 1995, del Programa de Unificación Monetaria establecido por el Decreto N° 743 de fecha 28 de marzo de 2003, ratificado por el artículo 5º de la Ley N° 25.736, del Decreto N° 1.579 de fecha 27 de agosto de 2002, la Resolución N° 539 del Ex Ministerio de Economía de fecha 25 de octubre de 2002 y el Decreto N° 977 de fecha 18 de agosto de 2005.
- 3) Que conforme los indicadores elaborados por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 660/10 que fueran aprobados por Resolución SH N° 143, del 8 de junio de 2010, el MINISTERIO DEL INTERIOR determinó el monto del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL asignado a la Provincia.



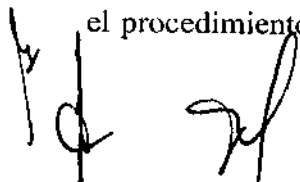
- 4) Que la Provincia cederá dichos fondos a favor del Tesoro Nacional a los fines de la cancelación parcial de las deudas citadas en el considerando 2) del presente.
- 5) Que, asimismo, el Artículo 4º del Decreto N° 660/10 establece que el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS reprogramará el saldo de deuda provincial que se determine al momento de la vigencia del Convenio Bilateral a suscribir en virtud del artículo 7º de dicha norma.
- 6) Que el Artículo 5º del Decreto N° 660 del 10 de mayo de 2010 dispone que el GOBIERNO NACIONAL atenderá, en las condiciones originales, las deudas de la Provincia allí mencionadas.
- 7) Que el Artículo 7º del decreto aludido, faculta a los Señores Ministros de ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y del INTERIOR a celebrar con la Jurisdicción el presente Convenio, en representación del GOBIERNO NACIONAL.
- 8) Que, en consecuencia, las partes convienen suscribir el presente Convenio Bilateral en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS.

Por ello, las Partes del presente

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1º: La PROVINCIA reconoce adeudar al GOBIERNO NACIONAL, al 31 de mayo de 2010, por las deudas originadas en el marco del artículo 26, primer párrafo, de la Ley N° 25.917, del Programa de Unificación Monetaria establecido por el Decreto N° 743 de fecha 28 de marzo de 2003, ratificado por el artículo 5º de la Ley N° 25.736, del Decreto N° 1.579 de fecha 27 de agosto de 2002, la Resolución N° 539 del Ex Ministerio de Economía de fecha 25 de octubre de 2002 y el Decreto N° 977 de fecha 18 de agosto de 2005, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.842.927.921,28) según el detalle del Anexo I del presente Convenio.

ARTÍCULO 2º: La PROVINCIA acepta los recursos provenientes del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL, creado por el Artículo 5º de la Ley N° 23.548, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 3º del Decreto N° 660 del 10 de mayo de 2010, cuyo



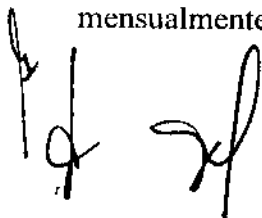
monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$418.499.256,18) con destino a cancelar parcialmente la deuda detallada en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º: La PROVINCIA cede irrevocablemente al Tesoro Nacional, en los términos de los Artículos 1.434 y subsiguientes del Código Civil y el GOBIERNO NACIONAL acepta, los recursos a que se hace referencia en el artículo 2º del presente, a los fines de la cancelación parcial de las deudas que, al 31 de mayo de 2010, la Provincia tiene con el GOBIERNO NACIONAL y que se describen en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º: El GOBIERNO NACIONAL, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 5º del Decreto N° 660/10 atenderá, en las condiciones originales, las deudas de la PROVINCIA desde la vigencia del presente Convenio.

ARTÍCULO 5º: Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el GOBIERNO NACIONAL acuerda que la deuda que surge de la aplicación de los artículos 1º y 2º del presente, que alcanza a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$2.424.428.665,10) y que será reembolsada por la PROVINCIA al Tesoro Nacional en las siguientes condiciones:

- a) Período de Gracia: hasta el 31 de diciembre de 2011 para el pago de la amortización y los intereses.
- b) Amortización del Capital: Se efectuará en DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al CERO COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (0,439%) y una última cuota equivalente al CERO COMA TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (0,347%) del capital.
- c) Intereses: Los intereses se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2011 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del SEIS (6%) POR CIENTO nominal anual.



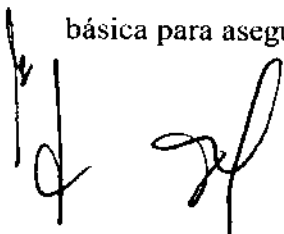
d) Pago de servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos previstos en el Artículo 9º del presente Convenio Bilateral a partir del DÉCIMO QUINTO (15) día hábil anterior al vencimiento. El primer vencimiento operará el 31 de enero de 2012.

ARTÍCULO 6º: Los pagos de capital e intereses correspondientes a las deudas de la Provincia con el GOBIERNO NACIONAL detalladas en el Anexo I del presente, que se efectúen desde el 1º de junio de 2010 hasta la fecha de vigencia del presente Convenio Bilateral se deducirán del monto de deuda sujeto a reprogramación que se establece en el artículo 5º del mismo.

A tales efectos, la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, informará a la Provincia los pagos que se hubieran realizado desde el 1º de junio de 2010 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, y en consecuencia el saldo residual.

ARTÍCULO 7º.- A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio, la PROVINCIA suministrará a la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS de la SECRETARÍA DE HACIENDA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador General de la PROVINCIA o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio Bilateral para la vigencia y reembolso de la deuda.

ARTÍCULO 8º.- La información mencionada en el artículo anterior es la que se establece en el ANEXO II al presente, desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido, que en el mismo se prevén como apartados 1 y 2, así como toda otra información nueva y/o complementaria a dicho ANEXO II que la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS pueda solicitar de acuerdo a las necesidades del Sistema de Información Fiscal y Financiera que tiene en aplicación. A pedido de la PROVINCIA, la citada Subsecretaría suministrará la asistencia técnica básica para asegurar la implementación de este artículo.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters, likely representing the official signature of a representative of the Province or the Subsecretariat.

ARTÍCULO 9º: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso con arreglo al presente, la PROVINCIA cede "pro solvendo" irrevocablemente a favor del ESTADO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y autoriza a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS para retener automáticamente del Régimen citado, los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.

ARTÍCULO 10: La PROVINCIA autoriza al GOBIERNO NACIONAL a renegociar las deudas originadas en el marco del Decreto N° 1.579 de fecha 27 de agosto de 2002 y N° 977 de fecha 18 de agosto de 2005.

ARTÍCULO 11: El presente Convenio Bilateral entrará en vigencia una vez que se apruebe en el ámbito del ESTADO PROVINCIAL a través de la norma que corresponda, la cual deberá dictarse dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles a partir de la suscripción del presente, y se de cumplimiento a lo previsto en la última parte del Artículo 10 del Decreto N° 660/10.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El GOBIERNO NACIONAL, Hipólito Yrigoyen 250, Piso 5º – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, en Fernando De La Puente 220 – Paraná – Pcia de Entre Ríos

En fe de lo cual, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto del año 2010.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are initials that appear to be 'H' and 'Y'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'ULBL'. To the right of this, there is a large, loopy signature that is partially crossed out by a diagonal line. Further to the right, there is another signature that looks like 'F. R.' or similar, also partially crossed out by the same diagonal line. The diagonal line extends from the top right towards the bottom left, crossing through the signatures.

ANEXO I

Deuda Provincial al 31-05-2010

Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial (Anexos II y V del Decreto N° 1.579/02) a partir del Cupón 94: \$ 1.699.593.722,68

Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial (Anexo VI del Decreto N° 1.579/02) en las mismas condiciones que las mencionadas en el punto anterior: \$ 250.010.432,73

Programa de Unificación Monetaria: \$ 121.318.545,25

Programas de Asistencia Financiera otorgados en el marco del Art. 26 de la Ley N° 25.917:

- Programa de Asistencia Financiera 2005

a) Fondos propios del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial: \$ 57.173.338,47

b) Fondos del Tesoro Nacional: \$ 6.026.411,31

- Programa de Asistencia Financiera 2006

a) Fondos propios del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial: \$ 21.626.251,19

b) Fondos del Tesoro Nacional: \$ 86.086.041,24

- Programa de Asistencia Financiera 2007

Fondos del Tesoro Nacional: \$ 139.535.400,99

- Programa de Asistencia Financiera 2008

a) Fondos propios del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial: \$ 61.798.522,22

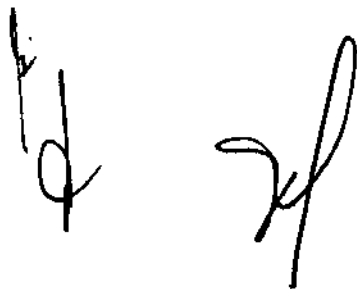
b) Fondos del Tesoro Nacional: \$ 141.555.533,60

- Programa de Asistencia Financiera 2009

a) Fondos propios del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial: \$ 94.781.619,71

b) Fondos del Tesoro Nacional: \$ 163.422.101,89

TOTAL \$ 2.842.927.921,28



ANEXO II

Información Fiscal y Financiera

APARTADO 1

INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

Planilla 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Administración Pública No Financiera en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar), Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. *Anexo Art. 4 Resolución N° 26/2006 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal Planilla 1.4, con desagregación conforme a Anexo Art. 2 Resolución N° 33/2006 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.*

Planilla 2. Stock, Uso del Crédito y Servicios de la Deuda de la Administración Pública No Financiera en las etapas Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar) y Pagado.

Planilla 3. Nómina de Personal por agregado institucional del Sector Público No Financiero y por escalafón en la etapa del Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar).

Planilla 4. Nómina de Personal por concepto de liquidación de haberes de la Administración Pública No Financiera en la etapa del Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar).

Planilla 5. Planta de Personal Ocupada del Sector Público No Financiero.

Planilla 6. Características de los Avals y/o Garantías Otorgado por la Administración Pública No Financiera. *Anexo IV. Art. 23 Dto. N° 1731/2004*

Planilla 7. Esquema Finalidad - Función por Objeto de la Administración Pública No Financiera en la etapa Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar). *Anexo I. Art. 7 Dto. N° 1731/2004 Planilla 1.3*

Planilla 8. Situación del Tesoro de la Administración Pública No Financiera.

Planilla 9. Saldos bancarios del Sector Público No Financiero.

Planilla 10. Desagregación de los Recursos Tributarios de Origen Provincial asociados al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario así como también la desagregación de los Recursos No Tributarios.

Se requiere la presentación de información referida a **Cargos Testigos por Escalafón**, la misma deberá ser remitida en el formato que utilice la Provincia, aunque a posteriori la Subsecretaría de Relaciones con Provincias podrá hacer adaptaciones metodológicas a los efectos de una mayor homogeneidad interjurisdiccional, que serán comunicadas oportunamente.

La información trimestral deberá ser remitida dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el trimestre.



CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
TRIMESTRE DEDE.....

Planilla N° 1

Etapas: Crédito Vigente - Devengado (*) - Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	TOTAL
CONCEPTO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)
I. INGRESOS CORRIENTES					0,00
Tributarios					0,00
- De Origen Provincial					0,00
- Ingresos Brutos					0,00
- Inmobiliario					0,00
- Sellos					0,00
- Automotores					0,00
- Otros Recursos Tributarios					0,00
- De Origen Nacional					0,00
- Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif.					0,00
- Otros de Origen Nacional					0,00
- Garantía de Coparticipación					0,00
- Ley 24049 - Transf. Servicios Educativos					0,00
- Ley 24049 - POSOCO - PROSONU					0,00
- Ley 24049 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.					0,00
- Impuesto a los Activos - Ley 23908					0,00
- Impuesto a las Ganancias - Obras Infraestruc. B.Social					0,00
- Impuesto a las Ganancias - Exc.Conurbano Bonaerense					0,00
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24621					0,00
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24699					0,00
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699					0,00
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23966 - Art.30					0,00
- IVA - Ley 23966 art 5° Pto.2					0,00
- Fondo Sub. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley N° 24065					0,00
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales					0,00
- Fondo Energía Eléctrica					0,00
- Otros					0,00
- Regimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes					0,00
- Fondo Gran Rosario					0,00
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley N° 23.427)					0,00
- Moratoria Dto. 1023/95					0,00
- Otros					0,00
- Afectados a Obras Públicas					0,00
- Obras de Infraestructura - Ley 23966					0,00
- Coparticipación Vial - Ley 23966					0,00
- F.E.D.E.I. - Ley 23966					0,00
- F.O.N.A.VI. - Ley 23966 y 24464					0,00
- Contribuciones a la Seguridad Social					0,00
- Aportes y Retenc. que perciben Org. de Prev. y Asist.Soc.					0,00
No Tributarios					0,00
- Regalías					0,00
- de Hidrocarburos					0,00
- de Recursos Hídricos y Otros					0,00
- Otros No Tributarios					0,00
Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Públ.					0,00
- Actividades de Prod.Empr.Públ.					0,00
Rentas de la Propiedad					0,00
- Intereses Cobrados					0,00
Transferencias Corrientes					0,00
- Aportes No Reinteg. p/Financ.Erogac.Ctes.					0,00
- ATN p/Financ.Erog.Ctes.					0,00
- Fondo de A.T.N.					0,00
- Aporte Ministerio de Economía					0,00
- Aporte Ministerio del Interior					0,00
- Subsidio a los Consumidores de Gas					0,00
- Otras Transferencias Corrientes					0,00
II. GASTOS CORRIENTES					0,00
Gastos de Consumo					0,00
- Personal					0,00
- Bienes de Consumo					0,00
- Servicios					0,00
Rentas de la Propiedad					0,00
- Intereses y Glos de la Deuda					0,00
Prestaciones de la Seguridad Social					0,00
- Prestac. que brindan los Org.de Prev. y Asist.Soc.					0,00
Transferencias Corrientes					0,00
- Al Sector Privado					0,00
- Enseñanza Privada					0,00
- Otros					0,00
- Al Sector Público					0,00
- Municipios					0,00
- Coparticipación a Municipios					0,00
- Subsidios a Municipios					0,00
- Organismos de Seguridad Social					0,00
- Organismos no Consolidados Presup.					0,00
- Otros					0,00
- Al Sector Externo					0,00
III. RESULTADO ECONÓMICO					0,00

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
TRIMESTRE DEDE.....

Planilla N° 1

Etapas: Crédito Vigente - Devengado (*) - Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)
IV. INGRESOS DE CAPITAL					0,00
- <u>Recursos Propios de Capital</u>					0,00
- Venta de Activo Fijo					0,00
- <u>Transferencias de Capital</u>					0,00
- Aportes No Reinteg. p/Financ.Erog. de Capital					0,00
- Fondo Desarrollo Regional					0,00
- ATN p/Finan. Erog. de Capital					0,00
- Fondo de A.T.N.					0,00
- Aporte Ministerio de Economía					0,00
- Aporte Ministerio del Interior					0,00
- Otras Transferencias de Capital					0,00
- <u>Disminución de la Inversión Financiera</u>					0,00
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital					0,00
- Recupero de Préstamos					0,00
V. GASTOS DE CAPITAL					0,00
- <u>Inversión Real Directa</u>					0,00
- Maquinaria y Equipo					0,00
- Construcciones					0,00
- Con Rentas Generales					0,00
- Con Recursos Afectados					0,00
- Bienes Preexistentes					0,00
- Otras					0,00
- <u>Transferencias de Capital</u>					0,00
- Al Sector Privado					0,00
- Enseñanza Privada					0,00
- Otros					0,00
- Al Sector Público					0,00
- Municipios					0,00
- Coparticipación a Municipios					0,00
- Subsidios a Municipios					0,00
- Organismos de Seguridad Social					0,00
- Organismos no Consolidados Presup.					0,00
- Otros					0,00
- Al Sector Externo					0,00
- <u>Inversión Financiera</u>					0,00
- Aportes de Capital					0,00
- Préstamos					0,00
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)				0,00	0,00
VII. GASTOS TOTALES (II+V)				0,00	0,00
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)				0,00	0,00
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)				0,00	0,00
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS					0,00
XI. GASTOS FIGURATIVOS					0,00
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
TRIMESTRE DEDE.....

Planilla N° 1

Etapas: Crédito Vigente - Devengado (*) - Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC. Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
XVI. FUENTES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Uso del Fondo Anticíclico					0,00
- Otros					0,00
- Endeudamiento Público e increm. de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Colocación de Títulos Públicos					0,00
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00
- Obtención de Préstamos					0,00
- Incrementos de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras					0,00
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Integración del Fondo Anticíclico					0,00
- Otros					0,00
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Amortización de Títulos Públicos					0,00
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00
- Devolución de Otros Préstamos					0,00
- Disminución de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras					0,00

(*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso o Mandado a Pagar, según sea el caso.

[Handwritten signature]

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

TRIMESTRE DE DE

STOCK DE DEUDA, USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE DEUDA

EN MILLONES DE \$

PRESTAMISTA							
- TESORO NACIONAL		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
- OTROS FONDOS FIDUCIARIOS		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO		0	0	0	0	0	0
- BID		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
- BIRF		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
- OTROS		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
- FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
- OTROS		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
REGIDAS POR B.C.R.A.		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
- BID		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
- BIRF		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
- OTROS		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
- XXX							
- XXX							
- TITULOS PUBLICOS LOCALES		0	0	0	0	0	0
- BONOS COLOCACION VOLUNTARIO		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
- BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
- TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)		0	0	0	0	0	0
- XXX							
- XXX							
- XXX							
- XXX							
- XXX							
- XXX							

(*) -XXX significa incluir detalle de cada una de las operaciones por prestamista.-

(**) Devengado (Compromiso o Mandado a Pagar).-

(***) Incluye pagados del ejercicio + pagados de ejercicios anteriores.-

(****) Incluye gastos y comisiones financieras.-

- PERSONAL		
- PROVEEDORES		
- CONTRATISTAS		
- TRANSFERENCIAS		
- INTERESES		
- AMORTIZACIONES		
- OTROS		

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos.-

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

Planilla 3

TRIMESTRE DEDE....

GASTO EN PERSONAL (*)

*Etapas: Devengado (**)*

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	JUSTICIA	SEGURIDAD	SALUD	VIAL	GENERAL	LEGISLATIVO	AUTORIDADES SUPERIORES	RESTO	SUBTOTAL	DOCENTE				TOTAL DOCENTE a+b+c	TOTAL
										CARGOS		HORAS CATEDRA en horas c	HORAS CATEDRA en cargos (t) c		
										Titulares e Interinos a	suplentes b				
PERMANENTE															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACION CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
TEMPORARIO (2)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACION CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
CONTRATADO (3)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACION CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
TOTAL															

(1) Cargo = 30 Horas Catedra

(2) Incluye contratos que se imputan al inciso/partida principal Personal

(3) Se refiere a los contratos que se imputan al inciso/partida principal Servicios No Personales.

(*) Se consigna el gasto total (sueldo básico, adicionales, asignaciones familiares y contribuciones patronales)

(**) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso o Mandado a Pagar, según sea el caso.

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

Planilla 4

TRIMESTRE DE ...DE

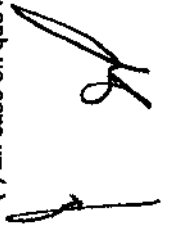
GASTO EN PERSONAL

Etapas: Devengado ()*

EN MILLONES \$

ESCALAFONES	REMUNERACIONES (1)	ADICIONALES (2)	APORTES PATRONALES		SUB TOTAL (4)=(1)+(2)+(3)	ASIGNACIONES FAMILIARES (5)	TOTAL (6)=(4)+(5)	APORTES PERSONALES		SUELDO LIQUIDO (8)=(6)-(1)-(7)
			IMPOTE (3)	ALICUOTA				IMPOTE (7)	ALICUOTA	
1-Justicia										
2-Seguridad										
3-Salud										
4-Vial										
5-General										
6-Legislativo										
7-Autoridades Superiores										
8-Resto										
9.Subtotal (1)+(8)										
Docentes										
10. Titulares e Interinos										
11. Suplentes										
12. Horas (en hs.)										
13. Cátedra (en cargos) 12/30										
14. Total (10+11+13)										
15. Total (9) + (14)										
Personal Transferido										
Total										

(*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso o Mandato a Pagar, según sea el caso.



SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

TRIMESTRE DE DE

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EN NUMEROS DE AGENTES

PROVINCIA DE	JUSTICIA	SEGURIDAD	SALUD	VIAL	GENERAL	LEGISLATIVO	AUTORIDADES SUPERIORES	RESTO	SUBTOTAL	DOCENTE				TOTAL DOCENTE a+b+c	TOTAL
										CARGOS		HORAS CATEDRA en horas	HORAS CATEDRA en cargos (1) c		
										Titulares e interinos a	suplentes b				
PERMANENTE															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACION CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
EMPRESAS Y OTROS ENTES															
TEMPORARIO (2)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACION CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
EMPRESAS Y OTROS ENTES															
CONTRATADO (3)															
- ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACION CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
- INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUTOS DE OBRA SOCIAL															
EMPRESAS Y OTROS ENTES															
TOTAL															

(1) Cargo = 30 Horas Cátedra

(2) Incluye contratos que se imputan al inicio/partida ppal Personal

(3) Se refiere a los contratos que se imputan al inicio/partida ppal Servicios No Personales.



ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
CARACTERISTICAS DE LOS AVALES Y/O GARANTIAS OTORGADOS
TRIMESTRE DE DE.....

EN MILLONES DE \$

BENEFICIARIO	MARCO LEGAL	PROYECTO	PROGRAMA	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTIA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO	CONDICIONES FINANCIERAS				PERIODICIDAD
								PLAZO	GRACIA	TASA	CANTIDAD DE CUOTAS	
XXXX XXXX	Ley/Dto. N° Ley/Dto. N°											



ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

Planilla 7

TRIMESTRE DE DE

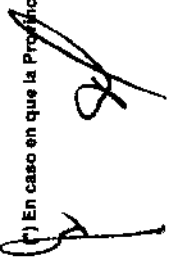
ESQUEMA FINALIDAD Y FUNCION POR OBJETO DEL GASTO

Etapas: Devengado (*)

EN MILLONES DE \$

FINALIDAD Y FUNCION	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG.SOCIAL	TRANSF. CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	INV.REAL DIRECTA	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSION FCIERA	TOTAL
I. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Legislatura Judicial													
Dirección superior ejecutiva													
Relaciones exteriores													
Relaciones Interiores													
Administración fiscal													
Control de la gestión pública													
Información y estadística básica													
II. SERVICIOS DE SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Seguridad interior													
Sistema penal													
III. SERVICIOS SOCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud													
Promoción y asistencia social													
Seguridad social													
Educación y cultura													
Ciencia y técnica													
Trabajo													
Vivienda y urbanismo													
Agua potable y alcantarillado													
Otros servicios urbanos													
IV. SERVICIOS ECONOMICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Energía, combustibles y minería													
Comunicaciones													
Transporte													
Ecología y medio ambiente													
Agricultura													
Industria													
Comercio, turismo y otros servicios													
Seguros y finanzas													
Otros servicios económicos													
V. DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso o Mandado a Pagar, según sea el caso.



SITUACION DEL TESORO

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

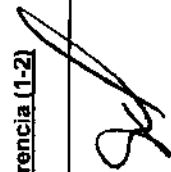
TRIMESTRE DE DE.....

Planilla 8

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA						
	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)		ORG. DESCENT. (2)	FDOOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1+2+3+4)
		Tesorería General	Otras				
	1) Valores Activos						
	Caja						
	Bancos						
	Cuentas a cobrar						
	Organismos Descentralizados						
	Tesorería General de la Provincia						
	Otros						
	2) Valores Pasivos						
	Remuneraciones al Personal						
	Aportes de Previsión Social						
	Aportes para Obra Social						
	Proveedores						
	Contratistas						
	Municipalidades y Otros Entes Comunales						
	Empresas del Estado Provincial						
	Estado Nacional						
	- Tesorería General de la Nación						
	- Empresas del Estado Nacional						
	- Otros Organismos del Estado Nacional						
	Organismos Descentralizados						
	Tesorería General de la Provincia						
	Instituciones Financieras						
	Otros						
	3) Diferencia (1-2)						

3) Diferencia (1-2)



SALDOS BANCARIOS

Planilla 9

CONSOLIDADO SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO (*)

TRIMESTRE DE DE.....

EN MILLONES DE \$ Y/O US\$

SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS	En \$	En US\$
I) ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA - (1)+(2)+(3)+(4)+(5)		
1) ADMINISTRACION CENTRAL		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
2) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
3) FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
4) INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
5) DEPOSITOS JUDICIALES		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
II) EMPRESAS Y OTROS ENTES		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
TOTAL (I + II)		

UTILIZACION F.U.C.O.

(*) La información debe estar en línea con lo informado por los Bancos Agentes Oficiales al B.C.R.A. en el marco del Sistema Centralizado de Requerimientos de Información (SISCEN) Tarea 11 - Tabla 12.

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
TRIMESTRE DEDE.....

Planilla N° 10

Etapas: Crédito Vigente - Devengado - Percibido
EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE ORIGEN PROVINCIAL					
<u>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</u>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Convenio Multilateral	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Resto	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<u>Impuesto Inmobiliario</u>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Urbano	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Rural	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
<u>Regalias</u>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
De Hidrocarburos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Petróleo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otras	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- GLP - Gas Licuado Petróleo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- Gasolina	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
De Recursos Hídricos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
De Recursos Mineros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cobre	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Oro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otras	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otras	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros No Tributarios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Derechos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Canones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Multas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Alquileres	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

[Handwritten signature]

APARTADO 2

INFORMACIÓN ANUAL

Planilla 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público No Financiero de la ejecución de cierre en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar), Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. *Anexo I. Art. 7 Dto. N° 1731/2004 Planilla 1.1.* Las planillas con la información correspondiente al ejercicio 2009, deberá ser remitida dentro de los 30 días de la vigencia del presente convenio.

Para los años subsiguientes, la planilla correspondiente al ejercicio finalizado, deberá ser remitida dentro de los 60 días de cerrado dicho ejercicio.

Planilla 2. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público No Financiero de la Ley de Presupuesto anual o, en su defecto, el Presupuesto Prorrogado. *Anexo I. Art. 7 Dto. N° 1731/2004 Planilla 1.1 y Planilla 1.4, con desagregación conforme a Anexo Art. 2 Resolución N° 33/2006 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.*

Las planillas con la información correspondiente a cada ejercicio, deberá ser remitida dentro de los 60 días de sancionado el Presupuesto, o antes del 31 de enero para el caso de que la provincia cuente con un Presupuesto Prorrogado.

Planilla 3. Información Presupuestaria con la desagregación de los Recursos Tributarios de Origen Provincial asociados al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario así como también la desagregación de los Recursos No Tributarios.

Las planillas con la información correspondiente a cada ejercicio, deberá ser remitida dentro de los 60 días de sancionado el Presupuesto, o antes del 31 de enero para el caso de que la provincia cuente con un Presupuesto Prorrogado

Planilla 4. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Alícuotas vigentes.

Las planillas con la información correspondiente al ejercicio 2009 y 2010, deberán ser remitidas dentro de los 30 días de la vigencia del presente convenio.

Para los años subsiguientes, la planilla correspondiente al ejercicio en curso, deberá ser remitida dentro de los 30 días de iniciado dicho ejercicio.

Cuenta de Inversión del ejercicio: La Cuenta del ejercicio 2009 a los 30 días de la vigencia del presente convenio. Para los años siguientes dentro de los treinta (30) días posteriores a su presentación ante la autoridad competente.



SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
EJECUCION DE CIERRE AÑO

Planilla 1

Etapas: Crédito Vigente - Devengado (*) - Pagado del Ejercicio - Pagado de Ejercicios Anteriores

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES			TOTAL DEL SECTOR PUBLICO
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC. Y CTAS. ESP.	INST. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	INST. DE OBRA SOCIAL	EMPRESAS Y OTROS ENTES	SUBTOTAL	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)	(6)	(7)	(8)=(6+7)	(9)=(5+8)
I. INGRESOS CORRIENTES					0,00			0,00	
- Tributarios					0,00			0,00	
- De Origen Provincial					0,00			0,00	
- De Origen Nacional					0,00			0,00	
- Contribuciones a la Seguridad Social					0,00			0,00	
- No Tributarios					0,00			0,00	
- Regalías					0,00			0,00	
- Otros No Tributarios					0,00			0,00	
- Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.					0,00			0,00	
- Rentas de la Propiedad					0,00			0,00	
- Transferencias Corrientes					0,00			0,00	
II. GASTOS CORRIENTES					0,00			0,00	
- Gastos de Consumo					0,00			0,00	
- Personal					0,00			0,00	
- Bienes y Servicios					0,00			0,00	
- Otros Gastos					0,00			0,00	
- Rentas de la Propiedad					0,00			0,00	
- Prestaciones de la Seguridad Social					0,00			0,00	
- Transferencias Corrientes					0,00			0,00	
- Al Sector Privado					0,00			0,00	
- Al Sector Público					0,00			0,00	
- Municipios					0,00			0,00	
- Otros					0,00			0,00	
- Al Sector Externo					0,00			0,00	
III. RESULTADO ECONOMICO					0,00			0,00	
IV. INGRESOS DE CAPITAL					0,00			0,00	
- Recursos Propios de Capital					0,00			0,00	
- Transferencias de Capital					0,00			0,00	
- Disminución de la Inversión Financiera					0,00			0,00	
V. GASTOS DE CAPITAL					0,00			0,00	
- Inversión Real Directa					0,00			0,00	
- Transferencias de Capital					0,00			0,00	
- Al Sector Privado					0,00			0,00	
- Al Sector Público					0,00			0,00	
- Municipios					0,00			0,00	
- Otros del Sector Público					0,00			0,00	
- Al Sector Externo					0,00			0,00	
- Inversión Financiera					0,00			0,00	
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)				0,00	0,00			0,00	
VII. GASTOS TOTALES (II+V)				0,00	0,00			0,00	
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)				0,00	0,00			0,00	
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)				0,00	0,00			0,00	
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS					0,00			0,00	
XI. GASTOS FIGURATIVOS									
XII. RESULTADO PRIMARIO (IX-XI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XIV. FUENTES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Uso del Fondo Anticipo					0,00			0,00	
- Otros					0,00			0,00	
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Colocación de Títulos Públicos					0,00			0,00	
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00			0,00	
- Obtención de Préstamos					0,00			0,00	
- Incrementos de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras					0,00			0,00	
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Integración del Fondo Anticipo					0,00			0,00	
- Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Amortización de Títulos Públicos					0,00			0,00	
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00			0,00	
- Devolución de Otros Préstamos					0,00			0,00	
- Disminución de Otros Pasivos					0,00			0,00	
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras					0,00			0,00	

(*) En caso en que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso o Mandado a Pagar, según sea el caso.

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO AÑO
Etapas: Crédito Original

Planilla 2

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES			TOTAL DEL SECTOR PUBLICO
	ADMINST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC. Y CTAS. ESP.	INST. DE REG. SOCIAL	SUBTOTAL	INST. DE OBRA SOCIAL	EMPRESAS Y OTROS ENTES	SUBTOTAL	
CONCEPTO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)	(6)	(7)	(8)=(6+7)	(9)=(5+8)
I. INGRESOS CORRIENTES					0,00			0,00	
- Tributarios					0,00			0,00	
- De Origen Provincial					0,00			0,00	
- Ingresos Brutos					0,00			0,00	
- Inmobiliario					0,00			0,00	
- Sellos					0,00			0,00	
- Automotores					0,00			0,00	
- Otros Recursos Tributarios					0,00			0,00	
- De Origen Nacional					0,00			0,00	
- Distribución Secundaria - Ley 23548 y Modif.					0,00			0,00	
- Otros de Origen Nacional					0,00			0,00	
- Ganancia de Coparticipación					0,00			0,00	
- Ley 24040 - Transf. Servicios Educativos					0,00			0,00	
- Ley 24040 - POSOCO - PROSONU					0,00			0,00	
- Ley 24040 - HOSPITALES Y MINORIDAD Y FLIA.					0,00			0,00	
- Impuesto a los Activos - Ley 23906					0,00			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Obra Infraestruct. B. Social					0,00			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Exc. Conurbano Bonaerense					0,00			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24821					0,00			0,00	
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24899					0,00			0,00	
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699					0,00			0,00	
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23906 - Art.30					0,00			0,00	
- IVA - Ley 23906 art. 5º Pto.2					0,00			0,00	
- Fondo Sub. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley Nº 24065					0,00			0,00	
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales					0,00			0,00	
- Fondo Energía Eléctrica					0,00			0,00	
- Otros					0,00			0,00	
- Regimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes					0,00			0,00	
- Fondo Gran Rosario					0,00			0,00	
- Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley Nº 23.427)					0,00			0,00	
- Moratoria Dto. 1023/96					0,00			0,00	
- Otros					0,00			0,00	
- Afectados a Obras Públicas					0,00			0,00	
- Obras de Infraestructura - Ley 23906					0,00			0,00	
- Coparticipación Vial - Ley 23906					0,00			0,00	
- F.E.D.E.I. - Ley 23906					0,00			0,00	
- FO.NA.VI. - Ley 23906 y 24464					0,00			0,00	
- Contribuciones a la Seguridad Social					0,00			0,00	
- No Tributarios					0,00			0,00	
- Recales					0,00			0,00	
- de Hidrocarburos					0,00			0,00	
- de Recursos Hídricos y Otros					0,00			0,00	
- Otros No Tributarios					0,00			0,00	
- Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.					0,00			0,00	
- Rentas de la Propiedad					0,00			0,00	
- Transferencias Corrientes					0,00			0,00	
- Aportes No Reinteg. p/Financ. Ergac. Ctes.					0,00			0,00	
- ATN p/Financ. Ergac. Ctes.					0,00			0,00	
- Fondo de A.T.N.					0,00			0,00	
- Aporte Ministerio de Economía					0,00			0,00	
- Aporte Ministerio del Interior					0,00			0,00	
- Subsidio a los Consumidores de Gas					0,00			0,00	
- Otras Transferencias Corrientes					0,00			0,00	
II. GASTOS CORRIENTES					0,00			0,00	
- Gastos de Consumo					0,00			0,00	
- Personal					0,00			0,00	
- Bienes de Consumo					0,00			0,00	
- Servicios					0,00			0,00	
- Rentas de la Propiedad					0,00			0,00	
- Prestaciones de la Seguridad Social					0,00			0,00	
- Transferencias Corrientes					0,00			0,00	
- Al Sector Privado					0,00			0,00	
- Enseñanza Privada					0,00			0,00	
- Otros					0,00			0,00	
- Al Sector Público					0,00			0,00	
- Municipios					0,00			0,00	
- Coparticipación a Municipios					0,00			0,00	
- Subsidios a Municipios					0,00			0,00	
- Organismos de Seguridad Social					0,00			0,00	
- Organismos no Consolidados Presup.					0,00			0,00	
- Otros					0,00			0,00	
- Al Sector Externo					0,00			0,00	
III. RESULTADO ECONOMICO					0,00			0,00	
IV. INGRESOS DE CAPITAL					0,00			0,00	
- Recursos Propios de Capital					0,00			0,00	
- Transferencias de Capital					0,00			0,00	
- Aportes No Reinteg. p/Financ. Erg. de Capital					0,00			0,00	
- Fondo Desarrollo Regional					0,00			0,00	
- ATN p/Financ. Erg. de Capital					0,00			0,00	
- Fondo de A.T.N.					0,00			0,00	
- Aporte Ministerio de Economía					0,00			0,00	
- Aporte Ministerio del Interior					0,00			0,00	
- Otras Transferencias de Capital					0,00			0,00	
- Disminución de la Inversión Financiera					0,00			0,00	
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital					0,00			0,00	
- Recupero de Préstamos					0,00			0,00	
V. GASTOS DE CAPITAL					0,00			0,00	
- Inversión Real Directa					0,00			0,00	
- Maquinaria y Equipo					0,00			0,00	
- Construcciones					0,00			0,00	
- Con Rentas Generales					0,00			0,00	
- Con Recursos Afectados					0,00			0,00	
- Bienes Preexistentes					0,00			0,00	
- Otras					0,00			0,00	
- Transferencias de Capital					0,00			0,00	
- Al Sector Privado					0,00			0,00	
- Enseñanza Privada					0,00			0,00	
- Otros					0,00			0,00	
- Al Sector Público					0,00			0,00	
- Municipios					0,00			0,00	
- Coparticipación a Municipios					0,00			0,00	
- Subsidios a Municipios					0,00			0,00	
- Organismos de Seguridad Social					0,00			0,00	
- Organismos no Consolidados Presup.					0,00			0,00	
- Otros					0,00			0,00	
- Al Sector Externo					0,00			0,00	
- Inversión Financiera					0,00			0,00	
- Aportes de Capital					0,00			0,00	
- Préstamos					0,00			0,00	
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)					0,00			0,00	
VII. GASTOS TOTALES (V+V)					0,00			0,00	
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VI - Rentas de la Propiedad)					0,00			0,00	
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)					0,00			0,00	
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS					0,00			0,00	
XI. GASTOS FIGURATIVOS					0,00			0,00	

PROVINCIA DE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA					INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES			TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOES, FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SER. SOCIAL	SUBTOTAL	INST. DE OBRA SOCIAL	EMPRESAS Y OTROS ENTES	SUBTOTAL	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)	(6)	(7)	(8)=(6+7)	(9)=(5+8)
XI. RESULTADO PRIMARIO (VI-VII)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XVI. FUENTES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Uso del Fondo Anticíclico					0,00			0,00	0,00
- Otros					0,00			0,00	0,00
- Endeudamiento Público e Increment. de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Colocación de Títulos Públicos					0,00			0,00	0,00
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00			0,00	0,00
- Obtención de Préstamos					0,00			0,00	0,00
- Incrementos de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras					0,00			0,00	0,00
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00
- Integración del Fondo Anticíclico					0,00			0,00	0,00
- Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Amortización de Títulos Públicos					0,00			0,00	0,00
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00			0,00	0,00
- Devolución de Otros Préstamos					0,00			0,00	0,00
- Disminución de Otros Pasivos					0,00			0,00	0,00
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras					0,00			0,00	0,00

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO AÑO

Planilla N° 3

Etapas: Crédito Original
EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
INGRESOS TRIBUTARIOS DE ORIGEN PROVINCIAL					
<u>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</u>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Convenio Multilateral					0,0
Resto					0,0
<u>Impuesto Inmobiliario</u>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Urbano					0,0
Rural					0,0
INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
<u>Regalías</u>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
De Hidrocarburos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Petróleo					0,0
Gas					0,0
Otras	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- GLP - Gas Licuado Petróleo					0,0
- Gasolina					0,0
- Otros					0,0
De Recursos Hídricos					0,0
De Recursos Mineros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cobre					0,0
Oro					0,0
Otras					0,0
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<u>Otros No Tributarios</u>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Tasas					0,0
Derechos					0,0
Canonas					0,0
Otros					0,0
Multas					0,0
Alquileres					0,0
Otros					0,0

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

AÑO

ACTIVIDADES	Alícuota General para la Actividad	Alícuota Especial y/o exenciones (*)			Alícuota Diferencial
		Actividad	Tasa en %	Normativa	
PRODUCCIÓN PRIMARIA					
Agricultura					
Ganadería					
Pesca					
Silvicultura					
Producción de Petróleo Crudo					
Producción de Gas Natural					
Explotación de Minas					
Explotación de Canteras					
INDUSTRIA					
Producción de Bienes excepto liq. Y Gas Natural					
Industrialización de Combustibles Líquidos y Gas Natural					
Generación de energía eléctrica					
CONSTRUCCIÓN					
Construcción					
Servicios de Construcción					
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA					
Electricidad, Gas y Agua consumo residencial					
Electricidad, Gas y Agua consumo industrial					
Distribución de Gas					
COMERCIO AL POR MAYOR					
Comercio Mayorista Alícuota General					
Comercio Mayorista de combustible excepto líquidos					
Comercio Mayorista Tabaco y Cigarrillos					
Comercialización de productos agrícolas efectuados por cuenta propia por acopiadores					
Comercialización de materias primas pecuarias (incluye animales vivos), productos ganaderos, textiles, bebida, metales, maderas.					
Comercio de bienes usados					
COMERCIO POR MINORISTA					
Comercio Minorista					
Venta al por menor de bebidas, pan, carnes rojas, productos de granja, almacén, textiles, etc.					
Comercio Minorista Tabaco y Cigarrillos					
Comercio Minorista Medicamentos de uso humano					
Comercio Minorista Billetes de Lotería y juegos de azar					
Expendio al público de combustible en una sola etapa					
RESTAURANTES Y HOTELS					
Boites, Cabarets, etc. (*)					
Restaurantes y Hoteles					
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES					
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones					
Servicio de transporte ferroviario, automotor, aéreo, de carga y pasajeros					
INTERMEDIACIÓN Y SERV. FINANCIEROS DE SEGUROS Y BURSÁTILES					
Préstamo de dinero entidades Ley 21.526					
Préstamo de dinero excluidas entidades Ley 21.526					
Compraventa de Divisas					
Compraventa de Títulos valores					
Seguros					
FCI, CCyA y AFJP					
OTROS SERVICIOS					
Servicios prestados a las empresas					
Servicios educativos					
Servicios de salud					
Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar					
Servicios Personales y hogares					
Ejercicio de Profesiones Liberales					
Locación de inmuebles					
Agencias de turismo					
Agencias o empresas de publicidad					
Servicios de intermediación					
Servicios de administración de mercados financieros					